



COMUNICADO N°11 DE 25 MARZO 2021

TEMA: PRIMEROS BENEFICIARIOS ARTICULO 47 LEY 21.306

Estimadas y estimados compañeras y compañeros, dirigentes de Asociaciones y Federaciones asociadas a la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, junto con el agrado de saludarles, informamos que en el Diario Oficial de miércoles 24 de marzo de 2021 ha sido publicada la resolución exenta N° 2.074 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que se adjunta al presente comunicado, mediante la cual se ha determinado cuatro de los 61 cupos previstos en el artículo 47 de la ley 21.306, para acceder de manera adelantada a los beneficios de la ley de incentivo al retiro voluntario contemplados en la ley 21.135.

La citada Resolución 2.074 considera que el artículo 47 de la ley 21.306 dispuso que los funcionarios y funcionarias municipales y trabajadores de los cementerios municipales que habiendo postulado al proceso de los cupos correspondientes al año 2018, hayan pasado a integrar en forma preferente el listado de seleccionados de dicho proceso, correspondiéndoles el beneficio en los años siguientes, podrán acceder anticipadamente al cupo respectivo, siempre que tengan la condición de *enfermo terminal*, debidamente certificado por el médico tratante. Agrega que la municipalidad respectiva deberá remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional el certificado emitido por el médico tratante, visado por el Secretario Municipal.

Para tal efecto, dicha Subsecretaría emitió la circular 267, en enero del presente año, en la que informó el procedimiento respectivo y estableció que para adquirir la calidad de beneficiario se deben cumplir, en forma copulativa, los siguientes requisitos:

- ✓ Tener la calidad de funcionario municipal o trabajador de cementerio;
- ✓ Haber postulado a los beneficios de incentivo al retiro voluntario en el proceso de asignación de los cupos correspondientes al año 2018, cumpliendo, por cierto, los requisitos para ello;
- ✓ No haber resultado beneficiario de una de las 1.100 plazas disponibles en el proceso del año 2018 (y tampoco de una de las 1.000 previstas para la anualidad 2019, porque en ese caso el objetivo del anotado artículo 47 se encuentra cumplido, toda vez que los beneficiarios de estas últimas correspondieron a quienes estaban en el listado preferente quedado del proceso anterior);
- ✓ Haber quedado de manera preferente, en los listados de seleccionados de los procesos correspondientes a las anualidades siguientes;



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
“ASEMUCH”**

- ✓ Padecer una enfermedad terminal;
- ✓ Contar con un certificado del respectivo médico tratante en que conste que el funcionario municipal o trabajador de cementerio, padece una enfermedad de carácter terminal; y,
- ✓ Que su situación sea informada a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, por la municipalidad en la que se desempeñe, adjuntando el certificado médico visado por el secretario municipal respectivo.

Los cuatro cupos asignados corresponden a los municipios de Talca, Valdivia, La Florida y Santiago.

Deseamos relevar que éste fue un buen logro obtenido por el Directorio actual de ASEMUCH en el proceso de negociación del reajuste de salarios de los trabajadores públicos efectuado entre la Mesa del Sector Público, la CUT y el Ejecutivo de Gobierno el año 2020 para beneficiar, exclusiva y únicamente a 61 colegas trabajadores municipales que se encuentran en esas extremas condiciones de salud a nivel nacional, permitiendo avanzar en el orden de prelación. Estos cupos representan un costo de 1.700 millones de pesos que se adelantan al proceso de incentivo al retiro voluntario.

Reiteramos, a nuestros directorios de base, la solicitud de seguimiento y apoyo para que sus colegas que se encuentran en esas condiciones de salud puedan informarse, oportunamente y logren efectuar las gestiones ante la SUBDERE

Saludan muy cordialmente a Ud.,

FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME
Secretario General



RAMON CHANQUEO FILUMIL
Presidente Nacional

RCHF/FAR